



SELLO QUARTO VENTEN
TI MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEPTICENTOS
Y OCHENTA.

tuvieras por ser un de horden to que sobre este
anunyo subzeder de forma que si lo que a que
se tiene toda el Agua del Pozo y los demas Hered
dros que se hallan a parte de auaso Con sus lo que
as se quedaran en seco sin Poder Beneficiar sus
terras en Cosa alguna a lo que se ha de ser isopone
prompto Remedio = Acordó esta d. se guardel
Decreto sobre este anunyo, y se Continuen las
diligencias a fin de arreglar dhas lo que a que
el C. Procurador Indio general, y la tarde o dia
que se aia de yr a un Pozo, se publique en el
Alcaldon que to do los Herederos del, comparecan
en dhas sus lo que a que con los titulos de perten
zia que tubieren dellas para que se conozcan co
mo se deve, por dho C. Procurador general, a lo que
asistan qualo que a de los presentes es. para que
se exerce la Dilig. con la formalidad que se requiere =

D. Joseph de Castro
Jalcazal

D. Ant. Molina
Comaris, y Ygueroa

D. Joseph
de Guzman

Ante nos
Joseph Ant. Moreno
Benavente
Juan Laguna
Haro

